

O R D E N A N Z A N° 11453

Visto:

El Expediente N° 1.112.611 L 74, presentado por el Sr. Claudio Carrizo y...

Considerando:

Que, mediante el Expediente referenciado en el visto, el Sr. Claudio Carrizo, solicita eximición de su deuda del periodo 03 al 07 del año 2020 de la Tasa de Higiene Profilaxis y Seguridad y la condonación de multas e intereses hasta la actualidad.

Que, de los informes obrantes a fs. 5/13 se verifica la deuda que mantiene el contribuyente por diferentes periodos respecto de la Tasa mencionada.

Que, según la ordenanza Nº 10833, promulgada por el DEM en el año 2020, se dispone la eximición de Tasas a comercios afectado por la pandemia Covid-19, y por lo tanto el solicitante deberá realizar el trámite correspondiente para quedar desafectado del pago de la Tasa en dicho periodo.

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: Condonar en forma excepcional, al Sr. Claudio Carrizo, DNI Nº 21.528.344, el cien por ciento (100%) de la Mora del total de la deuda correspondiente a la Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad.

Artículo 2º: No otorgar la condonación de multas e intereses al Sr. Claudio Carrizo, DNI Nº 21.528.344, desde el periodo que estipula el Art. 1º de la ordenanza Nº 10.833 hasta la actualidad.

Artículo 3º: La deuda deberá ser saldada en un solo pago - contado/efectivo-, en el transcurso de quince (15) días corridos desde la notificación de la presente Ordenanza. De no cumplir lo establecido, el solicitante perderá este beneficio y deberá abonar el total de la deuda.

Artículo 4º: Notificar de la presente al Sr. Claudio Carrizo, DNI Nº 21.528.344, en el domicilio ubicado en calle Antártida Argentina Nº 422 de esta ciudad, mediante la oficina de Sistema Digesto



notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5°: Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.

Dado en la sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los dos (2) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro- Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta. Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.

Sistema Digesto Página 2 de 3



CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 08 de mayo de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 15 de mayo de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Nº 11.453 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno

Sistema Digesto Página 3 de 3